ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA

Andalucía se mueve con Europa

1. CIRCUNSTANCIAS DE LA CELEBRACIÓN

N.° de orden: Segunda.

Objeto: Apertura y calificación del sobre único relativo al expediente de contratación a continuación referido.

Celebración: 24 de febrero de 2020

Comienzo: A las 13:30h

Finalización: A las 14:45 h

Lugar: Agencia Andaluza del Conocimiento,Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, 21. 41092 (Sevilla)

2. ASISTENTES

Presidencia: Dª. Sandra López García, Secretaria General de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Vocalías:

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: Dª. Silvia Montserrat Casquero Ramírez, Habilitada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por la Intervención General: D Sergio Martínez Chaves, Asesor Técnico del Departamento de Administración y Finanzas de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Por la Agencia Andaluza del Conocimiento: Dª Cristina González González. Asesora Técnica.

Secretaría: D. Salvador Puentes Otero, Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Designación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha de 16 de diciembre de 2019, hecha pública en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el anuncio de licitación del contrato de fecha 25 de noviembre de 2019 y referencia de publicación 2019-0000120240.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.° de expediente: E12019A

Objeto: Servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza del Conocimiento y personas relacionadas con la actividad de la misma.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Sujeción a regulación armonizada: No

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20 de noviembre de 2019, hecha pública en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el anuncio de licitación del contrato referido en el apartado 2.

4. LICITACIÓN

Apertura: Conjuntamente con la aprobación del expediente de contratación, mediante la resolución del órgano de contratación referenciada en el apartado 3.

Anuncios: En el perfil del contratante de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en fecha 25 de noviembre de 2019 y referencia de publicación 2019-0000120240.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 20:00h del día 10 de diciembre de 2019.

5. OFERTAS RECIBIDAS.

Por Resolución de 21 de febrero de 2020 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se estima el recurso interpuesto por Viajes el Corte Ingés, S.A. contra el acta de la mesa de fecha 27 de diciembre de 2019 en el procedimiento de contratación del servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza del Conocimiento y personas relacionadas con la actividad de la misma, y se resuelve la retroacción del procedimiento, a la vista de la nueva documentación que consta en el expediente se estima lo pretendido en el recurso de alzada interpuesto por Viajes el Corte Inglés S.A., retrotrayendo las actuaciones al momento procedimental inmediatamente anterior al acto de la mesa por el que se excluyó a la recurrente del procedimiento de licitación.

Certificados de registro general:

Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 24 de enero de 2020.

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 03 de febrero de 2020.

Número de ofertas recibidas en plazo: tres (3).

Personas o entidades que la presentan:

- Globalia Corporate Travel S.L.U con N.I.F. B-57986846.
- Avoris Retail Division, S.L. (BCD Travel) con N.I.F. B-07012107.
- Viajes El Corte Inglés, S.A. con N.I.F. A-28229813.

Número de ofertas recibidas fuera de plazo: una (1).

Personas o entidades que la presentan:

- Gestora de Viajes y Negocios S.L. con N.I.F. B-14573018.

6. DESARROLLO DEL ACTO PÚBLICO

No asiste al acto público ningún representante de las licitadoras.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, recordando a la mesa los antecedentes que han motivado el acto, y especialmente la Resolución de 21 de febrero de 2020 de la

Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se estima el recurso interpuesto por Viajes el Corte Inglés, S.A. contra el acta de la mesa de fecha 27 de diciembre de 2019 en el procedimiento de contratación del servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en la Agencia Andaluza del Conocimiento y personas relacionadas con la actividad de la misma, y se resuelve la retroacción del procedimiento.

Paso seguido se procede a la apertura de la oferta presentada por Viajes el Corte Inglés, S.A. tras la comprobación de que el sobre único se encuentra en las mismas condiciones en las que fue entregado, y a la posterior lectura del Anexo V «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares presentados por el licitador en su oferta.

Se procede a la apertura de los sobres con las subsanaciones requeridas a Globalia Corporate Travel S.L.U. y Avoris Retail Division, S.L. recibidas en tiempo y forma según se acordó por la mesa en su sesión de 27 de diciembre de 2019.

La Presidenta de la Mesa da por concluido el acto público.

7. ACUERDOS ADOPTADOS

Requerimiento de subsanación a Viajes el Corte Inglés, S.A. para que aporte índice del contenido del sobre único y Anexo V.II (bis) «Declaración responsable sobre cobertura exigidas»

El punto 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece la forma de presentación de las ofertas, determinando que «en el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido (...)»

Igualmente, se establece que «En el sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo V del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo VII.»

Dicho Anexo V «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» establece que «junto a la proposición económica las empresas licitadoras tendrán que presentar los siguientes anexos del presente pliego debidamente cumplimentados firmados y fechados:

- Anexo V.I. Porcentajes de descuento en los cargos de emisión, de alojamiento y sobre el volumen total de facturación.
- Anexo V.II. Relación de seguros exigidos con la indicación de la cuantía de la cobertura de cada uno de ellos.
- Anexo V.II. (Bis). Declaración responsable sobre coberturas exigidas
- Anexo V.III. Compromiso de gratuidad del servicio del teléfono para la prestación del Servicio 24 horas/365 días.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Agencia Andaluza del Conocimiento estime fundamental para la oferta. Las ofertas que no cumplan estos requisitos serán rechazadas.»

Una vez abierto el sobre único con la oferta presentada por Viajes el Corte Inglés, S.A., y comprobado que no se aporta el índice con la relación del contenido del sobre único ni el Anexo V.II (bis) «Declaración responsable sobre coberturas exigidas» deberá requerirse a la licitadora para que aporte dicha documentación, otorgando un plazo para realizar la subsanación de 3 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, debiendo presentar la misma en el Registro General de la Consejería

de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sito en calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

Requerimiento para que Globalia Corporate Travel S.L.U. justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del importe de la proposición económica al considerarla anormalmente baja.

Tras la revisión de las aclaraciones presentadas por Globalia Corporate Travel S.L.U. y Avoris Retail Division, S.L. en relación con las respectivas ofertas económicas, éstas ascienden a:

- Globalia Corporate Travel S.L.U.: 2.400,00 euros IVA excluido.
- Avoris Retail Division, S.L.: 93.315,78 euros IVA excluido.

En los pliegos de Cláusulas particulares del expediente de referencia, el punto 10.3. «Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones», establece que en el anexo VIII se incluirán los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Para el caso concreto de este expediente se establece en dicho Anexo VIII «Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas cuya proposición económica sea inferior al 50% del presupuesto de licitación»

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 149.4. establece que «cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.»

Por lo anteriormente expuesto la mesa determina que deberá requerirse al Gobalia Corporate Travel S.L.U. para que justifique en los términos que considere oportunos la viabilidad de la oferta, toda vez que el presupuesto de licitación ascendía a 93.315,78 euros (IVA excluido), siendo la oferta presentada por la licitadora de 2.400,00 euros (IVA excluido) otorgando un plazo para realizar la subsanación de 3 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, debiendo presentar la misma en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sito en calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla

Votación: Los acuerdos se adoptan con el voto unánime de todas las personas integrantes de la Mesa presentes en la sesión objeto de este acta.

8. CERTIFICACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Secretario certifica, con el visto bueno de la Presidenta, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta.

En Sevilla, a 24 de febrero de 2020.

V°B° PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Fdo. Dª. Sandra López García	Fdo. D. Salvador Puentes Otero